



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### BANDO

**MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MADRID**

**CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MEDIO  
AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

HACE SABER:

Es obligación legalmente exigible de todos los propietarios de inmuebles conservarlos. Este deber comprende el mantenimiento de sus fachadas y cierres en condiciones de limpieza y ornato adecuado.

Actualmente, tanto los barrios históricos de la ciudad como en el resto de barrios de Granada, presentan un mal estado por la masiva realización de “pintadas” en las fachadas de los edificios que dañan la imagen de nuestro municipio.

De conformidad con lo establecido por el PGOU de Granada y el resto de la legislación urbanística aplicable el Ayuntamiento va a proceder, mediante un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas que son contratadas por un periodo de 6 meses en el marco del programa Iniciativa de Cooperación Local, destinada al fomento de la contratación por los ayuntamientos, de personas menores de 30 años, mayores de 30 años y mayores de 45 años de edad de la Consejería Empleo de la Junta de Andalucía y de forma totalmente gratuita para los propietarios de los inmuebles, a una intervención consistente en el adecentamiento de fachadas y cierres.

No obstante, si algún propietario optase por hacerlo con sus propios medios, deberá comunicarlo por escrito en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente bando, presentando el proyecto y pagando la correspondiente tasa.

Si, concluidos los plazos correspondientes, estos propietarios de inmuebles no procediesen a lo obligado, esta Alcaldía podrá ejercitar las facultades que otorgan a mi autoridad los artículos 155 y 158 de la Ley 7/2002 y proceder a la ejecución forzosa por vía de apremio.

Este Ayuntamiento agradece de antemano la necesaria colaboración ciudadana.

Lo que se hace público en Granada a veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

